



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “**CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA-CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA MODALIDAD PRESENCIAL**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, “**FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.**” EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. SAÚL HERNÁNDEZ MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 84,264 de fecha 16 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-7-28052024-105818, de fecha 28 de mayo del año 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Dra. Saandra Durán Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento la C. Lic. Melissa Litzel Rodríguez Sánchez, en su carácter de Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el C. Lic. Sergio Raúl Díaz García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 Fracción III, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 36, 36 Bis, 37, 40 Segundo Párrafo, 42, 45, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los artículos **28 Fracción I y III, 31, 37 Y 39, 47 Y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **23 de octubre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42060257** con folio número **0000436309-2024** de fecha **06 de septiembre de 2024** emitido por la Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **23,179** de fecha **13 de febrero del 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado José Hugo Zurita Mercado**, Notario Titular de la Notaría Pública Número **27**, en la Heroica Puebla de Zaragoza, denominada "**FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, proporcionar la asesoría y venta de equipo para el usos de la radiación en la industria, investigación y medicina; así como la impartición de cursos relacionados con la seguridad radiológica; aplicaciones de la radiación y temas relacionados con los anteriores; e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, en la boleta de inscripción en el folio mercantil electrónico número **N-2020013687** con fecha de registro el **10 de marzo del 2020**.
- II.2 El **C. Saúl Hernández Mariscal**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **23,179** de fecha **13 de febrero del 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado José Hugo Zurita Mercado**, Notario Titular de la Notaría Pública Número **27**, en la Heroica Puebla de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, en la boleta de inscripción en el folio mercantil electrónico número **N-2020013687** con fecha de registro el **10 de marzo del 2020**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FMF200213TI6**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en "**EL INSTITUTO**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Alicante 1 Interior 202, Colonia Las Palmas, Puebla, Puebla, Código Postal 72550, teléfono 22 22 43 88 10, 22 27 65 54 64, correo electrónico finera.mexico@gmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del Servicio de **"Cuotas para Capacitación Externa-Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Fallo, Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" ,"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$19,920.00 (Diecinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,187.20 (Tres mil ciento ochenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,107.20 (Veintitrés mil ciento siete pesos 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$49,800.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$57,768.00 (Cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de **"Cuotas para Capacitación Externa-Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Numero de proveedor
- Numero de Contrato
- Numero de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización por el Administrador del Contrato

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

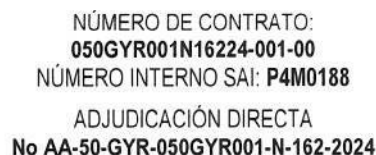
Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.



Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "**Tesorería de la Federación**", por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

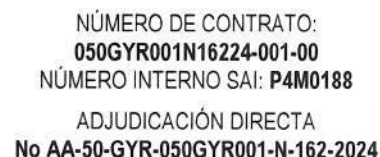
Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Quando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:



- Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI MILLENIUM**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

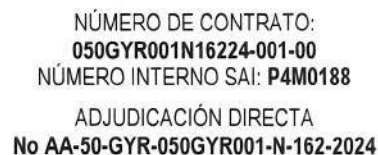
DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.



Página 11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

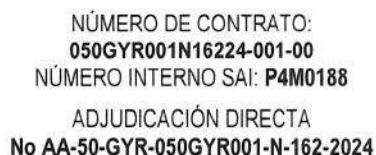
Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **07 de noviembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

"El Proveedor"
"Física Medica Fimera, S.A. de C.V."
R.F.C. FMF200213TI6


Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal


C. Saúl Hernández Mariscal
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos


Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Administradora del Contrato
Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia


Lic. Sergio Radl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]


Lic. Melissa Litzel Rodríguez Sánchez
R.F.C. [REDACTED]

Firma como Área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM/IGDS/II

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)

PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/28
HORA: 04:08:48 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:P4M0188

PARTIDA PRESUP: 0257

MONTO DEVENGADO: \$0.00

NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

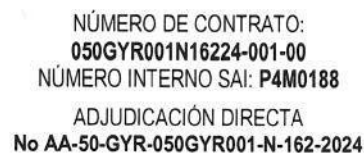
EDO. CONTRATO:

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA-CURSO DE PROTECCI	1		\$49,800.00

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001710100 DEPTO.PERSONAL-DESARROLLO	\$19,920.00	\$49,800.00	\$0.00
TOTALES:	\$19,920.00	\$49,800.00	\$0.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

13. Legislación y normativa que es importante que el personal ocupacionalmente expuesto conozca por tener implicaciones sobre el desarrollo de su trabajo en las instalaciones radiactivas.

PRÁCTICAS

1. Uso de equipo detector de radiación. Verificación del funcionamiento.
2. Aplicación de los factores de protección radiológica (Tiempo, distancia y blindaje).
3. Uso de equipo y ropa para protección radiológica y respiratoria.
4. Detección, control de la contaminación y descontaminación de superficies.
5. Blindajes.
6. Monitoreo personal.
7. Búsqueda de fuentes

A los participantes del curso se les deberá entregar un manual para el curso de Seguridad Radiológica con la anticipación adecuada para su preparación. El curso se deberá de registrar en la plataforma de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Se deberá proveer del Material didáctico indispensable, además de equipo audiovisual (proyector, pantalla, audio) y simulaciones de practica-taller. En caso de que los participantes cubran los requisitos de acreditación se les entregará un Certificado con validez federal y reconocimiento por COFEPRIS y STPS por parte del proveedor.

El proveedor debe contar con Certificación de la COFEPRIS y STPS como asesor especializado y agente capacitador externo en Seguridad Radiológica.

Tabla-01		Requerimiento	
Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)	Cantidad Mínima de participantes	Cantidad Máxima de participantes
01	Cuotas para Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial	10	25

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este anexo, así como cualquier modificación, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), en la que deberán enunciar los bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca y modelo, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en las **Características y/o descripción técnica amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)** a contratar descritos en la **Tabla-01 Requerimiento** de este apartado, la cuales serán verificadas de manera detallada al a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bien(es) y/o servicio(s) verificando el cumplimiento de las mismas durante la vigencia del contrato(s) y/o pedido(s).

a) De los equipos en comodato

No se solicitan equipos en comodato para el presente procedimiento de contratación.

AT-02. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados.

AT-03 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

- Norma que establece las disposiciones para la administración de la Capacitación y Adiestramiento en el IMSS y la contratación de servicios externos de Capacitación y Adiestramiento, clave 1000-001-010.
- Procedimiento para la administración general de la capacitación, clave 1CA0-003-001.
- Constancia de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

b) Cumplimiento

- I. Certificación de Agente Capacitador Externo emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPV) y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24.3, incisos a), b) y e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 fracción II y VIII de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

- a) Tipo de contratación
Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP y 85 de Reglamento, en el presupuesto mínimo y máximo que se relaciona en el **"Anexo Técnico"** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- b) Vigencia
La vigencia del contrato será a partir del **día siguiente al acto de fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partida, la asignación corresponderá a **"Una Sola Fuente de Abasto"**.

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Certificación del proveedor autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPV).

Con fundamento en el numeral 8.4.1.5 de la Norma que establece las disposiciones para la administración de la Capacitación y Adiestramiento en el IMSS y la contratación de servicios externos de Capacitación y Adiestramiento, contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Agente Capacitador Externo, a efecto de que en caso de ser requerido, el proveedor del servicio emita y entregue las constancias de competencia o habilidad laboral a los participantes del Instituto.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Se solicitarán manuales de capacitación en Protección Radiológica durante el curso para los participantes para el presente procedimiento de contratación.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

Se deberán entregar constancias membretadas por el proveedor que avalen la participación del personal del instituto en el curso así como las Constancias de Competencias y Habilidades Laborales correspondientes.

TC-08 Visitas a instalaciones

- a) Visita a las Instalaciones Institucionales
No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales
- b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes
No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total señalado.

Para autorizar el pago de los servicios previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos en la calidad de los servicios

La **Dra. Flor Leyva Jimenez, Coordinadora Auxiliar en Atención Médica de Segundo Nivel**, validará que el contenido sea impartido a entera satisfacción del Instituto, notificando al Departamento de Capacitación y Transparencia por vía escrita que el servicio contratado sea efectivamente prestado.

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, de la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en cheque certificado o de caja que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana.

TC-13 Forma de pago

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega la siguiente documentación:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Numero de proveedor
- Numero de Contrato
- Numero de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización por el Administrador del Contrato

Estos Documentos serán entregados, al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

La **Lic. Melissa Litzel Rodríguez Sánchez**, Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en los presentes términos y condiciones con auxilio de (auxiliares), quien derivado de la verificación diaria detectara algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía deberá informarlo a la primera por vía escrita para las acciones procedentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P4M0188
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

Folio 133



ANEXO 22 (VEINTIDÓS)
LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Puebla, Puebla, a 3 de octubre de 2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024
CALENDARIO DE SERVICIOS

En consideración de las necesidades del servicio a que pertenece el personal participante, el Curso se efectuará del 07 al 09 de octubre de 2024 (de lunes a miércoles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" en las aulas anexas a la biblioteca, sita en Av. Ruiz Cortines S/N Colonia Alta progreso, código postal 39350, Acapulco, Guerrero.

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

ATENTAMENTE

M.C. SAÚL HERNÁNDEZ MARISCAL
REPRESENTANTE LEGAL
FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.



www.fimera.com.mx



fimera.mexico@gmail.com

FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
Alicante No. 1, Oficina 202, C.P. 72550
Las Palmas, Puebla, Pue.

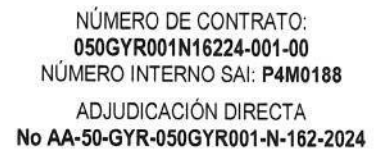


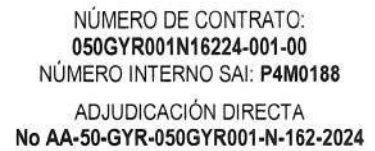
222 243 8810

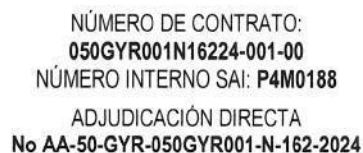


222 765 5464











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PROCEDIMIENTO No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA-CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA MODALIDAD PRESENCIAL"

adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la misma como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-02.1 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON LEGALMENTE

No se desechó ninguna propuesta, a continuación, se detalla la(s) propuesta(s) que fue (ron) aceptada(s).

A.F.-02.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES LEGALMENTE

A.F.-02.2.1 NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FÍSICA MÉDICA FIMERA S.A. DE C.V.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL

Se presume la solvencia de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-03 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requiriente, **Dra. Flor Leyva Jiménez, Coordinadora Auxiliar en Atención Médica de Segundo Nivel, en su calidad de Representante Técnico**; de conformidad al FO-CON-11, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-03.1 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON TÉCNICAMENTE

No se desechó ninguna propuesta, a continuación, se detalla la(s) propuesta(s) que fue (ron) aceptada(s).

A.F.-03.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE

A.F.-03.2.1 NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FÍSICA MÉDICA FIMERA S.A. DE C.V.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se presume la solvencia de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.

Calle Pasco de la Cañada 5/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

Página 2 de 7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

PROCEDIMIENTO No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA-CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA MODALIDAD PRESENCIAL"

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LICITANTE: FÍSICA MÉDICA FIMERA S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación del proveedor autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPV). Con fundamento en el numeral 8.4.1.5 de la Norma que establece las disposiciones para la administración de la Capacitación y Adiestramiento en el IMSS y la contratación de servicios externos de Capacitación y Adiestramiento, contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Agente Capacitador Externo, a efecto de que en caso de ser requerido, el proveedor del servicio emita y entregue las constancias de competencia o habilidad laboral a los participantes del Instituto.	X	
2	Folleto, catálogos, fotografías, manuales de capacitación en Protección Radiológica durante el curso para los participantes.	X	
3	Programa académico y descripción del curso	X	

A.F.-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

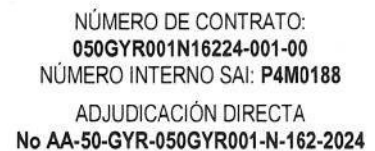
Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el Artículo 37 de la LAASSP, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, C. Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON-12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Calle Paseo de la Cañada 5/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

Página 3 de 7





Página 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PROCEDIMIENTO No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA-CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA MODALIDAD PRESENCIAL"

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe total máximo adjudicado es de **\$49,800.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N16224-001-00	\$ 49,800.00	10 %	\$ 4,980.00	Indivisible

A.F.-05 PARTIDAS DESIERTAS

No existen partidas desiertas.

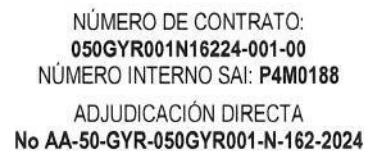
A.F.-06 SENALAMIENTOS

Una vez analizado lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el (los) Licitante(s), la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la **Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Artículo 104 de su Reglamento** se comunica a los participantes que la(s) proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del estado de Guerrero durante las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados o inhabilitados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://www.dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> de la Secretaría de la Función Pública, en estas





"CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA-CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA MODALIDAD PRESENCIAL"

Página 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

PROCEDIMIENTO No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

"CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA-CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA MODALIDAD PRESENCIAL"

A.F.-08.2 OBSERVADORES, TESTIGOS SOCIALES

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ

POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Daniel Ramírez Terrones	Comprador de Bienes y Servicios	
Lic. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICOR	
Dra. Flor Leyva Jiménez	Representante Técnico	

FIN DEL ACTA

Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

Página 7 de 7



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron elaborados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que en la presente se declara que el presente documento es válido y auténtico en todo su contenido, así como en la totalidad de los expedientes jurídicos, documentos y los demás documentos que integran el presente expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos. Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que quede en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponden emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** Tipo de Sanción: **Todos**

Física Medica Finera S.A de C.V.

Proveedor y Contratista Expediente Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impide presentar en todo lo multa no haya sido pagada.

Las sanciones administrativas en materia de adjudicación de responsabilidades de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el ámbito de su competencia corresponden al Comité de Control de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, por lo que cualquier duda o consulta dirigirse a la autoridad que en la Unidad Técnica se señale como responsable en la materia.

Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos. Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que quede en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponden emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** Tipo de Sanción: **Todos**

Física Medica Finera S.A de C.V.

Proveedor y Contratista Expediente Ley Infringida Monto de la Multa Periodo de Inhabilitación Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impide presentar en todo lo multa no haya sido pagada.

Las sanciones administrativas en materia de adjudicación de responsabilidades de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el ámbito de su competencia corresponden al Comité de Control de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, por lo que cualquier duda o consulta dirigirse a la autoridad que en la Unidad Técnica se señale como responsable en la materia.

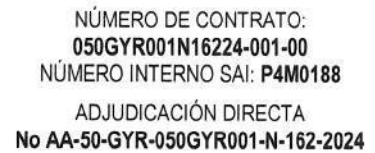
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los presentes términos y condiciones de contratación son de observancia para el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la Ley de Organización y Funciones de la Federación Mexicana, en el artículo 113, Subsección I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y en el artículo 113, Subsección I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y en el artículo 113, Subsección I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La relación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su caso, sobre la presencia de la calidad de los productos, servicios, materiales y los demás accesorios que determinen procedentes los datos requeridos, mismos que serán de competencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

Folio 140



PRÁCTICAS (20 %)

- 1.1. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
- 1.2. USO ADECUADO DE DOSÍMETROS Y REPORTES DE DOSIMETRÍA PERSONAL
- 1.3. VERIFICACIÓN DE NEGATOSCOPIOS
- 1.4. DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTO, TENSIÓN Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN
- 1.5. DISEÑO DE BLINDAJES ESTRUCTURALES PARA UNA SALA DE RAYOS X
- 1.6. DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DEL HAZ (CHR) DE UN EQUIPO DE RAYOS X
- 1.7. VERIFICACIÓN DE COINCIDENCIA DE CAMPOS Y CENTROS (COLIMACIÓN)
- 1.8. MEDICIÓN DEL PUNTO FOCAL DE UN EQUIPO DE RAYOS X
- 1.9. VERIFICACIÓN DE BLINDAJES ESTRUCTURALES (LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN)
- 1.10. LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN DISPERSA.

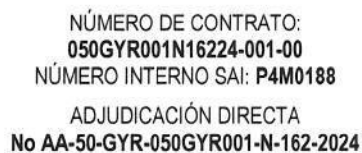
NOTAS IMPORTANTES

- La asistencia mínima a la capacitación será del 80%
- Se presentarán dos exámenes que cada alumno deberá aprobar.
- El proveedor entregará manual de notas, juego de prácticas y un certificado oficial con validez federal para los alumnos que acrediten el curso (Constancia de habilidades laborales)
- Las actividades se distribuirán en 5 sesiones continuas de lunes a viernes de 8 horas de duración cada una (8:00 a 16:00 horas cada día), con fechas a convenir por el IMSS OOAD Guerrero.
- El Instituto proveerá al prestador del servicio un aula o auditorio adecuado para impartir el curso. Dicho auditorio debe de contar con cupo suficiente para albergar a todos los participantes, así como proyector y cables de conexión del mismo hacia una computadora.
- En base al programa del curso, el instituto apartará tanto el aula (auditorio) como la sala de rayos X necesaria para realizar las practicas que se requieren. De no ser posible apartar la sala de rayos X en los horarios establecidos, deberá de hacerlo del conocimiento del prestador del servicio para reajustar el programa mencionado.
- El proveedor del curso deberá entregar constancias del curso a los asistentes en el transcurso de un mes.
- Se entregará constancia y credenciales de aprobación autorizada con validez oficial por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) y/o Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y/o por el Asesor especializado en seguridad radiológica con permiso vigente por COFEPRIS

www.fimera.com.mx
 fimera.mexico@gmail.com

FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
Alicante No. 1, Oficina 202, C.P. 72550
Las Palmas, Puebla, Pue

222 243 6010 222 765 5454



ASESORES EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA
FIMERA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		
8:00 - 9:00	INTRODUCCIÓN AL CURSO (AULA)	CONCEPTOS BÁSICOS (AULA)	DISEÑO DE BLINDAJES ESTRUCTURALES PARA LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE RAYOS X DIAGNÓSTICO (AULA)	PROGRAMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO (AULA)	EXAMEN DE RECUPERACIÓN 1 (AULA)		
9:00 - 10:00	CONCEPTOS BÁSICOS (AULA)			EXAMEN 2 (AULA)	P8 - DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DEL HAZ (CHR) DE UN EQUIPO DE RAYOS X (SALA DE RAYOS X)		
10:00 - 11:00							
11:00 - 12:00							
12:00 - 13:00		DISEÑO DE BLINDAJES ESTRUCTURALES PARA LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE RAYOS X DIAGNÓSTICO (AULA)	PROGRAMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO (AULA)	LEGISLACIÓN (AULA)	P9 - VERIFICACIÓN DE COINCIDENCIA DE CAMPOS Y CENTROS (COLIMACIÓN) (SALA DE RAYOS X)		
12:30 - 13:00	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO		
13:00 - 14:30	P1 - PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (SALA DE RAYOS X)	P3 - VERIFICACIÓN DE NEGATOSCOPIO (SALA DE RAYOS X)	P5 - VERIFICACIÓN DE BLINDAJES ESTRUCTURALES (LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN) (SALA DE RAYOS X)	P7 - DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTO, TENSIÓN Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN (SALA DE RAYOS X)	P10 - MEDICIÓN DEL PUNTO FOCAL DE UN EQUIPO DE RAYOS X (SALA DE RAYOS X)		
14:30 - 15:30	P3 - USO ADECUADO DE DOSÍMETROS Y REPORTES DE DOSIMETRÍA PERSONAL (AULA)	P4 - DISEÑO DE BLINDAJES ESTRUCTURALES PARA UNA SALA DE RAYOS X (SALA DE RAYOS X)	P6 - LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN DISPERSA, (SALA DE RAYOS X)	LEGISLACIÓN (AULA)	EXAMEN DE RECUPERACIÓN 2 (AULA)		
15:30 - 16:00					CLAUSURA (AULA)		

Partida No.	Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad mínima de participantes	Cantidad máxima de participantes
01	Cuotas para Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial	10	25

El Curso de Protección Radiológica está diseñado para profesionales de la salud que participan en actividades relacionadas con aplicaciones de medios de imagen que utilizan fuentes de radiación, así como en el ámbito de la protección y seguridad radiológica para el óptimo cumplimiento de los requerimientos legales que marcan los diversos entes reguladores de México; enfocado a mantener vigentes los cumplimientos reglamentarios



Folio 142



El objetivo de este Curso es capacitar al personal que se encuentra en los servicios de radiología e Imagen para la protección de las personas y del medio ambiente contra los efectos nocivos que pueden resultar de la exposición a radiaciones ionizantes, así como al cumplimiento de los cumplimientos reglamentarios y normativos.

Temario:

1. Estructura atómica y nuclear.
2. Las radiaciones ionizantes. Origen y características.
3. Interacción de la radiación con la materia.
4. Magnitudes y unidades utilizadas en protección radiológica.
5. Exposición, contaminación y dosis interna y externa.
6. Detección y medición de la radiación ionizante. Dosimetría. Principios, instrumentos y medidas.
7. Efectos biológicos de la radiación ionizante.
8. Riesgos asociados con la exposición ocupacional. Límite de dosis. Consideraciones especiales de la exposición de la mujer en edad reproductiva y de los estudiantes.
9. Objetivo de la protección radiológica. Sistema para limitación de dosis. Concepto ALARA.
10. Control de la exposición y contaminación. Factores de protección radiológica (tiempo, distancia y blindaje). Equipo y ropa para protección radiológica.
11. Manejo de los desechos radiactivos.
12. Protección Radiológica Operacional en instalaciones radiactivas y en el transporte de materiales radiactivos.
13. Legislación y normativa que es importante que el personal ocupacionalmente expuesto conozca por tener implicaciones sobre el desarrollo de su trabajo en las instalaciones radiactivas.

PRÁCTICAS

1. Uso de equipo detector de radiación. Verificación del funcionamiento.
2. Aplicación de los factores de protección radiológica (Tiempo, distancia y blindaje).
3. Uso de equipo y ropa para protección radiológica y respiratoria.
4. Detección, control de la contaminación y descontaminación de superficies.
5. Blindajes.
6. Monitoreo personal.
7. Búsqueda de fuentes

A los participantes del curso se les deberá entregar un manual para el curso de Seguridad Radiológica con la anticipación adecuada para su preparación. El curso se deberá registrar en la plataforma de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Se deberá proveer del Material didáctico indispensable, además de equipo audiovisual (proyector, pantalla, audio) y simulaciones de practica-taller. En caso de que los participantes cubran los requisitos de acreditación se les entregará un Certificado con validez federal y reconocimiento por COFEPRIS y STPS por parte del proveedor.

El proveedor debe contar con Certificación de la COFEPRIS y STPS como asesor especializado y agente capacitador externo en Seguridad Radiológica.

Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)	Cantidad Mínima de participantes	Cantidad Máxima de participantes
01	Cuotas para Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial	10	25



www.fimera.com.mx



fimeramexico@gmail.com

FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
Alicante No. 1, Oficina 202, C.P. 72550
Las Palmas, Puebla, Pue.



222 243 8810



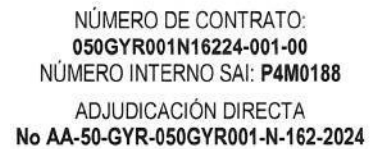
222 765 5464

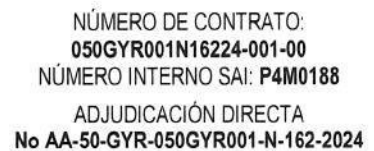


Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos
complementarios al procedimiento de contratación que se exhibe.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron elaborados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Sub numeral 1, de Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se declara libre el presente, JURADO DE CALIDAD ASISTENCIAL.

La revisión jurídica se efectúa en pregujar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los siguientes términos, condiciones y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o controladas del Organismo de Administración Descentralizado Estatal Guatemalteco.





www.fimer.it
FIMER 

Página 41

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero

DELEGACION GUBERNA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000436309-2024

☐ Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

12 Guerrero

129001	Oficina del OOAD GUERRERO
--------	---------------------------

760100	DeptoCapacitaciónTransparencia
--------	--------------------------------

Concepto:

42060257 Cuotas para capacitación externa, Of. 269 Depto. Capacitación

ha Elaboración:

06/09/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 161,286.00

42060257

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 129001

Centro de Costos: 760100

Artida Presupuestaria SHCP:

33401

33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Unidad
-------	---	--------

[illegible]

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRE

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N16224-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P4M0188**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-162-2024

**ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

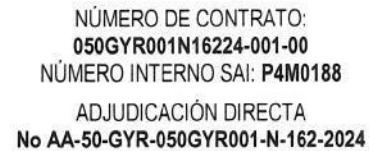
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

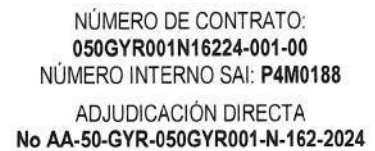
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





Página 45

